

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3151/87 de la Comisión, de 22 de octubre de 1987, relativo a las declaraciones de capturas de los buques que navegan bajo pabellón de un Estado miembro que pescan en las zonas de pesca de determinados terceros países en vías de desarrollo

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 300 de 23 de octubre de 1987)

En el artículo 1, apartado 1, primera línea:

en lugar de: « 1. Las disposiciones de los artículos 3, 6, de los apartados 1, 3 y 4 del artículo 7 y de los apartados 1 y 4 del artículo 9... »

léase: « 1. Las disposiciones de los artículos 5, 6, de los apartados 1, 3 y 4 del artículo 7 y de los apartados 1 y 4 del artículo 9... »
